

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 25 de enero de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.938-8

Demandado : KEVIN ENRIQUE COBO PITRE
C.C. Nro. 17.815.478

Radicado : 17042-4089-001-2022-00132-00

Asunto : AGREGA MEMORIAL - ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO

Sustanciación : Nro. 023

Los memoriales que anteceden por medio de los cuales la parte actora allega la liquidación de crédito y se acredita el pago de los derechos de registro correspondientes a la medida cautelar decretada, se **AGREGAN** al proceso de la referencia para conocimiento y fines pertinentes de las partes.

Los mismos pueden ser consultados a través de los siguientes vínculos:

[023MemorialLiquidaciondeCrédito2022-00132.pdf](#)

[024MemorialAcreditaRadicaciónOficio.pdf](#)

De otra parte, se **ORDENA** que por la secretaría del Despacho se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte

ejecutante en la forma prevista en los Art. 110 y 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la respuesta allegada de manera física por parte del **BANCO CITIBANK** para los fines pertinentes.

La misma puede ser consultada a través del presente vínculo:

[025RespuestaCITIBANKCOLOMBIA.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 010 fijado el 26 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648c113a3c044b22b363787b6d7dfc3864f89591454f0079a69051dbe5fcb29a**

Documento generado en 25/01/2023 05:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>